RESOLUCION N° 2075/2019

PDTE. FRANCO, 10 DE ABRIL DEL 2019.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" EN LA MODALIDAD DE CATERING (FONACIDE). CON ID N° 364789.-

VISTO: El informe titulado, Estimación de costos emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para iniciar el proceso de licitación ante la DNCP.

Que en virtud de los antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019.-**

Que el dictamen de la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Pliego por ajustarse a las condiciones legales y técnicas.

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, que las convocantes realicen las contrataciones públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **a) Licitación Pública Nacional**: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos..."

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/2019** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" en la modalidad de catering (FONACIDE).**

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los tramites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.

Art. 3° DISPONER que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de persona física o jurídica que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificara con el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. .41° y siguientes Sección IV del decretos Reglamentario N° 21909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinente para la suscripción del Contrato.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Junta Municipal
Avda. Monday e/ calle Saltito– email: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 951/19.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019, PARA PROVISION DE ALMUERZO (FONACIDE), EN LA MODALIDAD DE CATERING, ID Nº 364.789.

VISTO: El mensaje Nº 063/2019, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la autorización para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019, para provisión de almuerzo escolar (FONACIDE), en la modalidad de Catering, ID. Nº 364.789; y

CONSIDERANDO: Que, el mismo cuenta con dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, que recomienda su aprobación por reunir los requisitos legales, conforme a la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario;

Que, la Ley Nº 3.966/10 Art. 36 inc. b), establece que es facultad de la Junta Municipal autorizar por Resolución el llamado a Licitación Pública y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

Que, es de suma importancia contribuir con la educación teniendo en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal; y con los dictámenes favorables de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Autorizar** a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019, para la provisión de almuerzo escolar (FONACIDE), en modalidad de Catering, ID. Nº 364.789;

- Las Instituciones a ser beneficiadas conforme a la microplanificacion aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) son las siguientes;
  1) Escuela Básica Nº 1512 Saltos del Monday.
  2) Escuela Básica Nº 3595 Santa Rosa de Lima.
  3) Escuela Básica Nº 3592 María Auxiliadora.

Art.2º.- **Aprobar** el pliego de bases y condiciones presentado por la Intendencia Municipal según mensaje Nº 063/2019, para la provisión de almuerzo escolar (FONACIDE) en escuelas de la ciudad de Presidente Franco – en modalidad de Catering, ID. Nº 364.789, hasta el monto de **Gs. 1.333.800.000** (mil trescientos treinta y tres millones ochocientos mil guaraníes).

Art.3º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Abog. Ramón Viveros Guillen
Sub Secretario - Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
JUNTA MUNICIPAL

Abog. Roberto Brizuela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco